



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/213, de 20 de diciembre de 2013, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”², en el que la Conferencia, entre otras cosas, reconoció la importancia económica y social de una buena ordenación de las tierras, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua, destacó que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía eran problemas de dimensión mundial que seguían suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo, destacó también los problemas particulares que eso representaba para África, los países menos adelantados y los

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

² Resolución 66/288, anexo.



países en desarrollo sin litoral, expresó profunda preocupación por las consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pidió que se tomaran medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reconoció la necesidad de que se tomaran medidas urgentes para revertir la degradación de la tierra y, por ello, procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de la tierra en el contexto del desarrollo sostenible, lo que debería servir para catalizar recursos financieros de diversas fuentes públicas y privadas,

Observando que el uso sostenible de la tierra en las zonas áridas y el logro de un mundo con efecto neutro en la degradación de la tierra contribuiría a aliviar las corrientes de migración forzada y reduciría los enfrentamientos por los recursos hídricos y la tierra en las zonas degradadas,

Preocupada por las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos extremos en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, caracterizados por períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la ordenación sostenible de las tierras y de los bosques y la restauración de las tierras degradadas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Observando que, para que los pobres de las zonas rurales tengan seguridad alimentaria y acceso a los recursos energéticos e hídricos, es esencial evitar una mayor degradación de las tierras, en particular de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y restaurar las tierras degradadas,

Observando también la necesidad de estrechar la coordinación y la cooperación en todos los niveles entre las partes y entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

Observando además que la desertificación, la degradación de la tierra, la sequía y el cambio climático están estrechamente vinculados y que se intensifican mutuamente en un ciclo que obstaculiza los esfuerzos mundiales encaminados a promover el desarrollo sostenible,

Expresando preocupación por el hecho de que en la actualidad se han perdido por degradación y desertificación 2.000 millones de hectáreas de tierra y que en muchas regiones se ven afectadas por períodos más frecuentes y prolongados de sequía o inundaciones, lo que provoca la pérdida de la capa de suelo fértil por la erosión y que, a medida que la tierra se degrada, pierde la capacidad de servir como medio de subsistencia y las comunidades se ven obligadas a invadir bosques y selvas en busca de suelo fértil,

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

Observando que, si se recuperaran, las tierras perdidas podrían contribuir, entre otras cosas, a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en los países afectados y de esa manera contribuirían, entre otras cosas, a absorber las emisiones de dióxido de carbono,

Subrayando la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sus dimensiones económicas, sociales y ambientales, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en el marco de sus respectivos mandatos, para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁵;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas urgentes para revertir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y otros interesados;

3. *Reafirma su determinación*, de conformidad con la Convención, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar globalmente la degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas;

4. *Recuerda* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que el informe del Grupo de Trabajo Abierto sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015 y que durante la negociación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 se daría la debida consideración a los problemas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

5. *Alienta* la coordinación y la colaboración de todas las partes interesadas en mejorar la resiliencia y aprovechar el potencial de los países afectados;

6. *Destaca* la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de las tierras y sequía, así como la importancia de la labor que se está realizando para promover la investigación científica de conformidad con la Convención y, a este respecto, invita a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴, dentro de sus mandatos respectivos, a colaborar en sus actividades siempre que estas guarden relación con la desertificación, la sequía y la degradación de las tierras;

⁵ A/68/317, secc. II.

7. *Reitera* la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de información conexas y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

8. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2015-2016 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y sus órganos subsidiarios;

9. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”;

10. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución.
